ANEXO No. 5

Ofrecimiento recurso humano: Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA **se** reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, tarjeta o registro profesional,

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha: 26-05-2020
Nombres y Apellidos MARIA CAMILA HERNANDEZ TIRIA
Cédula de Ciudadanía 53178620
Fecha de Nacimiento 04 OCT 1985
Profesión MEDICO GINECO-OBSTETRA
Universidad UNIVERSIDAD DE LA SABANA
No. Registro Profesional 53178620
Título Obtenido MEDICO
Especializaciones GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
Cursos Realizados
Tiempo de Experiencia en la Profesión: 2 AÑOS 11 MESES
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
Firma del Profesional — Firma del Representante Legal

Valledupar - Cesar / Transv. 18b No. 20-32
PBX: (5) 350 2118954 - 310 5168709
servicioalcliente@aprehsiltda.com
www.aprehsiltda.com



República de Colombia

Universidad de La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

María Camila Fernández Tiria

C.C. No. 53.178.620

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Médico

Dado en el Campus Universitario de Chía, a los 21 días del mes de Junio de 2011

Rector — Universidad de La Sabana — Rectoría

Decano

Secretario General — Universidad de La Sabana — Secretaría General

Anotado al folio 494 del libro de registro No. 5 a los 21 días del mes de Junio de 2011.

36874

13/8/2018

4.DIPLOMA MEDICO.jpeg

Scanned by CamScanner

Universidad de La Sabana

Personería Jurídica otorgada por la Resolución 130 de Enero 14 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

El suscrito Secretario General de la Universidad de La Sabana

Certifica que en el Acta No. 1430 del libro de Actas de Grado de la Universidad consta que en la ciudad de Bogotá, el día 21 del mes de JUNIO del año 2011 se realizó la ceremonia de grado de estudiantes de la Universidad de La Sabana en la cual MARIA CAMILA HERNANDEZ TIRIA con Cédula de Ciudadanía No.53178620, por haber cursado y aprobado los estudios y haber cumplido los requisitos legales conjuntamente con los contemplados en los Reglamentos de la Universidad recibió el título de MÉDICO otorgado por La Universidad de La Sabana con el diploma No 36874.

La Universidad está autorizada para conferir este título por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No.4050 de Julio 19 de 2007.

El presidente de la ceremonia, previo el juramento de rigor por parte del graduando, le hizo entrega del citado diploma.

Para constancia se firmó dicha Acta por parte del Rector, los Decanos de las Facultades que en ella intervinieron y el Secretario General así:

El Rector OBDULIO VELÁSQUEZ POSADA

El Decano de la Facultad de MEDICINA
CAMILO OSORIO BARKER

El Secretario General
JAIME MARTÍNEZ BALLESTEROS

Se expide la presente Acta en la Sede alterna del Campus Universitario del Puente del Común situada en Bogotá D.C., en la carrera 69 No. 80 – 45, a los VEINTIÚN (21) días del mes de JUNIO de dos mil once (2011).

JAIME MARTINEZ BALLESTEROS
Secretario General

Universidad de La Sabana
Secretaría General

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Universidad de
La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

María Camila Fernández Tiria

C.C.Nº 53.178.620

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Especialista en Ginecología y Obstetricia

Dado en el Campus Universitario de Chía, a los 14 días del mes de Junio de 2017.

Rector

Universidad de La Sabana
Rectoría

Decano

Secretario General

Universidad de La Sabana
Secretaría General

Personería jurídica otorgada por la resolución 110 de Enero 14 de 1988, Ministerio de Educación Nacional.

Anotado al folio 638 del libro de registro No. 9
a los 16 días del mes de Junio de 2017

55441

Scanned by CamScanner

Universidad de
La Sabana

Personería Jurídica otorgada por la Resolución 130 de Enero 14 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

La suscrita Secretaria General de la Universidad de La Sabana

Certifica que en el Acta No. **2010** del libro de Actas de Grado de la Universidad consta que en el Campus del Puente del Común, municipio de Chía, el día **14** del mes de **JUNIO** del año **2017** se realizó la ceremonia de grado de estudiantes de la Universidad de La Sabana en la cual **MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ TIRIA** con Cédula de ciudadanía No. **53178620**, por haber cursado y aprobado los estudios y haber cumplido los requisitos legales conjuntamente con los contemplados en los Reglamentos de la Universidad recibió el título de **ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** otorgado por La Universidad de La Sabana con el diploma No. **55441**.

La Universidad está autorizada para conferir este título por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 10695 de Julio 9 de 2014.

El presidente de la ceremonia, le hizo entrega del citado diploma.

Para constancia se firmó dicha Acta por parte del Rector, los Decanos de las Facultades, Directores de Instituto que en ella intervinieron y la Secretaria General así:

El Rector OBDULIO VELÁSQUEZ POSADA

El Decano de la FACULTAD DE MEDICINA
ÁLVARO ROMERO TAPIA

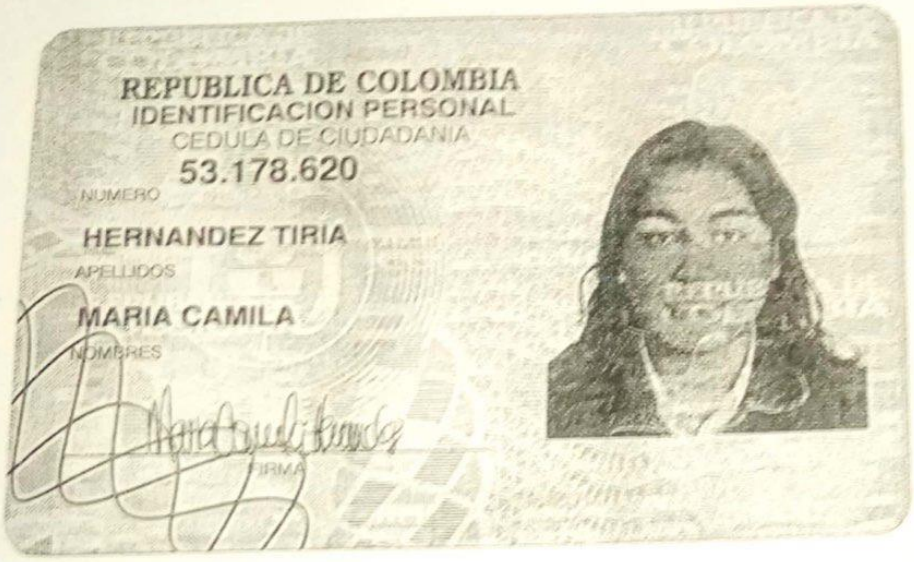
La Secretaria General
ÁNGELA MARÍA DE VALDENEBRO CAMPO

Se expide la presente Acta en el Campus del Puente del Común, Municipio de Chía (Colombia), a los catorce (14) días del mes de JUNIO de dos mil diecisiete (2017).

ÁNGELA MARÍA DE VALDENEBRO CAMPO
Secretaria General

Universidad de
La Sabana
Secretaria General

Scanned by CamScanner





Scanned by CamScanner

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

MARIA CAMILA HERNANDEZ TIRIA

C.C o C.E 53178620

Profesión u Ocupación

MEDICO

Especialidad

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Institución de Educacion

U. DE LA SABANA

Ciudad CHIA

Fecha de expedición diploma 21/08/2011

Fecha de inscripción RETHUS 04/08/2017



53178620

Scanned by CamScanner

Unión Temporal **Fenap 2018**

Bogotá, junio de 2019.

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE
UNION TEMPORAL SERVICIOS DE SALUD FENAP 2018
NIT 901226202-0

CERIFICA QUE

El (la) Señor(a) **MARIA CAMILA HERNANDEZ TIRIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **53.178.620**, laboró en nuestra empresa desde el día 03 de diciembre de 2018 hasta el día 30 de abril de 2019, desempeñándose como MÉDICO GINECOLOGA, con un contrato de trabajo bajo la modalidad de Prestación de Servicios, desarrollando sus actividades para la POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD. SECCIONAL SANIDAD BOGOTA - CUNDINAMARCA y UT FENAP 2018, devengando salarios mensuales de la siguiente manera:

Durante el tiempo de vinculación en nuestra empresa se ha caracterizado por su responsabilidad y calidad en el servicio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de junio de 2019.

Cordialmente,

MARIA VIRGINIA EGURROLA
Talento Humano UT FENAP 2018

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

HACE CONSTAR

Que el(a) Señor (a) **MARIA CAMILA HERNANDEZ TIRIA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía numero **53.178.620** expedida en **BOGOTA D.C.**, está vinculado(a) a la institución desempeñando el cargo de **GINECO-OBSTETRA** desde la fecha **6 de junio de 2017**, con contrato termino **Fijo** y un salario basico de **Nueve millones quinientos noventa mil trescientos veintiun pesos mcte ($ 9.590.321,00)**

Se expide el presente en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de octubre de 2017.

SERGIO IVAN MEJIA LEMA
Director de Talento Humano
Hospital Universitario Clínica San Rafael

Scanned by CamScanner

GESTAMOS BBS SAS

NIT 901.065.923-0

GBBS-11-2018

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR:

Que la doctora **HERNANDEZ TIRIA MARIA CAMILA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 53.178.620 , ejecuta de manera conjunta con la Sociedad **GESTAMOS BBS S.A.S** un contrato de prestación de servicios profesionales a favor de la Clínica de la Mujer, en virtud de un contrato de cuentas en participación suscrito con la sociedad desde el 02 de enero del 2018. Recibe por concepto de participación, un promedio mensual de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.464.000)**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

ALEJANDRO CASTRO SANGUINO
Representante Legal

Carrera 11 A Nº 94 A 23-31, Oficina 203, Edificio Calle 94 A Teléfono 256 4146
e-mail: zairaabogados@yahoo.com.co
Bogotá - Colombia

APREHSI Group

Certificación de Servicios icontec

SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integral de Información de la Protección Social

La salud es de todos Minsalud

Ingresar Registrarse Ayuda

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre *	Primer Apellido *	Confirme los números de la Imagen *
Cédula de Ciudadanía	53178620			29 6o

Cambiar

9439

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2020-05-26--10:18:59 AM -2020-05-26--10:35:55 AM -2020-05-26--10:43:08 AM -2020-05-26--10:48:52 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	53178620	MARIA	CAMILA	HERNANDEZ	TIRIA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARIA CAMILA HERNANDEZ TIRIA identificado(a) con CC 53178620 registra La siguiente información:

2020-05-26--10:48:52 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2012-07-30	5013572	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2017-06-14	24468	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2020, a las 10:47:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	53178620
Código de Verificación	53178620200526104730

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Valledupar - Cesar / Transv. 18b No. 20-32
PBX: (5) 350 2118954 - 310 5168709
servicioalcliente@aprehsiltda.com
www.aprehsiltda.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:45:57 horas del 26/05/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **53178620**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ TIRIA MARIA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes
a viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145476296

WEB
10:47:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA HERNANDEZ TIRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53178620:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ANEXO No. 5

Ofrecimiento recurso humano: Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA **se** reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, tarjeta o registro profesional,

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha: 26-05-2020
Nombres y Apellidos FRANCISCO JAVIER REALES NAJERA
Cédula de Ciudadanía 8511580
Fecha de Nacimiento 25 NOV 1979
Profesión GINECOLOGO
Universidad LIBRE DE BARRANQUILLA
No. Registro Profesional 8511580
Título Obtenido ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
Especializaciones GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
Cursos Realizados
Tiempo de Experiencia en la Profesión: 3 AÑOS 9 MESES
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
Firma del Profesional — Firma del Representante Legal

Valledupar - Cesar / Transv. 18b No. 20-32
PBX: (5) 350 2118954 - 310 5168709
servicioalcliente@aprehsiltda.com
www.aprehsiltda.com

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 132 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Francisco Javier Reales Najera

No. 6.511.580 de Juan

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Ginecología y Obstetricia

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector

El Secretario General

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARIA

En la ciudad de Barranquilla.
05 de Agosto del 2016.
Acta 004 Folio 004 Libro

Registro 20469 Folio 41 Libro de Registro

cr 141129

UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Barranquilla

Km. 7 Vía antigua Puerto Colombia
Conmutador: 3673800
Fax. 3596947

Miembros de la
Asociación Colombiana
de Universidades

Acta de Grado No. 114
Folio No. 114

En el acto de ceremonia de la Universidad Libre Seccional Barranquilla siendo las 3:00 pm a los 05 días del mes de agosto del año 2016, se reunieron los Doctores ORLANDO ACUÑA GALLEGO, Rector Seccional, FELIPE ZAPATA DONADO, Decano Facultad Ciencias de la Salud y OFELIA CECILIA ARCINIEGAS ANGARITA SECRETARIA ACADEMICA de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 del 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34, del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: REALES NAJERA FRANCISCO JAVIER identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 8511580 de Barranquilla, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del programa para optar al título de

ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) REALES NAJERA FRANCISCO JAVIER, del diploma y copia de la presente Acta de Grado

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 05 días del mes de agosto del año 2016.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
IDENTIFICACION UNICA DEL
TALENTO HUMANO EN SALUD

Registro No.

Profesión u Ocupación

11 3137/2005

MÉDICO

Nombres y Apellidos

REALES NAJERA FRANCISCO REALES

C.C. o C.E.

De

CC 8511580

S JAN

Institución de Educación

Ciudad

U. LIBRE ATLANTICO

BARRANQUILLA

Código

Fecha de Expedición

67889/11

12/5/2011

CEREN
Centro de Evaluación Diagnóstico y Rehabilitación Neurocognitiva S.A.S.

NIT: 900510844-2

Certifica que

Francisco Javier Reales Najera identificado con cédula de cindadania número **8.511.580** de San Juan-Atlantico, labora en el Centro de Evaluación Diagnóstica y Rehabilitación Neurocognitiva S.A.S. desde el dia 24 de septiembre de 2017 actual, como **Médico Especialista en Ginecología** consulta Externa, con un contrato por prestación de servicios, por valor mensual promedio de Cinco Millones quinientos mil Pesos Mcte ($5.500. 000.oo.)

La presente se expide a los (24) Veinticuatro días del mes de septiembre de 2018

Datos de verificación:

Teléfonos: 3819775 / 3117705857

Dirección: AVCRA 19 # 108 - 35

Gina Valencia
Coordinadora Administrativa

APREHSI Group

SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integral de Información de la Protección Social

La salud es de todos · Minsalud

Ingresar | Registrarse | Ayuda

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación * | Número de Identificación * | Primer Nombre * | Primer Apellido * | Confirme los números de la Imagen *

Cédula de Ciudadanía | 8511580 | | | 3827

Cambiar

5963

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2020-05-26-10:18:59 AM -2020-05-26-10:35:55 AM -2020-05-26-10:43:08 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	8511580	FRANCISCO	JAVIER	REALES	NAJERA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) FRANCISCO JAVIER REALES NAJERA identificado(a) con CC 8511580 registra La siguiente información:

2020-05-26-10:43:08 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2005-04-12	3137	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2016-08-05	39669	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

APREHSI Group

Certificación de Servicios icontec

SEDES: La Jagua de Ibirico - La Loma - Riohacha - Medellín - Bogotá

Valledupar - Cesar / Transv. 18b No. 20-32
PBX: (5) 350 2118954 - 310 5168709
servicioalcliente@aprehsiltda.com
www.aprehsiltda.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2020, a las 10:41:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8511580
Código de Verificación	8511580200526104115

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:43:39 horas del 26/05/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **8511580**
Apellidos y Nombres: **REALES NAJERA FRANCISCO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F – 45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145475908

WEB
10:42:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER REALES NAJERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8511580:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ANEXO No. 5

Ofrecimiento recurso humano: Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA **se** reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, tarjeta o registro profesional,

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha: 26-05-2020
Nombres y Apellidos: Nubia Alexandra Peña Fonseca
Cédula de Ciudadanía: C.C. 40.023.430 de Tunja
Fecha de Nacimiento: 7 de Agosto de 1965
Profesión: Médico Gineco - Obstetra
Universidad: Universidad Militar Nueva Granada
No. Registro Profesional: 5243/90
Título Obtenido: Especialista en Ginecología y Obstetricia
Especializaciones: Ginecología y Obstetricia
Cursos Realizados
Tiempo de Experiencia en la Profesión:
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
  Firma del Profesional Firma del Representante Legal

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA"
Res. No. 12975 de Julio 23 de 1982 Min. Educación Nal.

Programas aprobados por Resolución No. 1955 del 14 de Octubre de 1983 y 0307 del 21 de Febrero de 1984 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

ACTA DE GRADO No. 068

En Bogotá, D.E. a los quince (15) dias del mes de diciembre de 1988, se reunieron en la Dirección de la Universidad Militar "Nueva Granada", los siguientes funcionarios: General (r) JAIME SARMIENTO SARMIENTO, Director Universidad; Coronel AUGUSTO PRADILLA GIRALDO, Subdirector General; Capitán de Navío (r) ARTURO PIEDRAHITA MANRIQUE, Subdirector Académico y el Doctor, JOSE ANTONIO RIVAS CORREA, Decano de la Escuela Militar de Medicina y Ciencias de la Salud, con el objeto de estudiar los resultados académicos de unos estudiantes de la Escuela Militar de Medicina y Ciencias de la Salud y otorgar a los mismos el título de MEDICO Y CIRUJANO. Para tal efecto se procedió como a continuación se indica:

I. FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 31 y 174 del Decreto 80 de 1.980; Artículo 2o. del Decreto 2725 de 1.980; Resolución No. 12975 de Julio 23 de 1.982 del Ministerio de Educación Nacional y Resolución No.1459/86 (12 agosto) del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

II. OTORGAMIENTO DE TITULOS

La Dirección de la Universidad Militar "Nueva Granada" teniendo en cuenta que la Escuela Militar de Medicina y Ciencias de la Salud por intermedio de su Decano, ha informado que los alumnos que mas adelante se relacionan han cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Institución y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgar el título de MEDICO Y CIRUJANO, a:

795. ACOSTA VILLALOBOS MARIA ALCIRA	CC.51.852.658 Bogotá,D.E.
796. ALFONSO CASTILLO ORLANDO AUGUSTO	CC.79.366.460 Bogotá,D.E.
797. ANDRADE CARRASCO ERNESTO MIGUEL	CC.79.358.073 Bogotá,D.E.
798. ARROYO ARBOLEDA FRANCISCO JOSE	CC.10.543.332 Popayán(Cauca)
799. BELTRAN MARTINEZ JOSE MAURICIO	CC.79.329.931 Bogotá,D.E.

CARVAJAL S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA"

05768

Res. No. 12975 de Julio 23 de 1982 Min. Educación Nal.

Programas aprobados por Resolución No. 1955 del 14 de Octubre de 1983 y 0307 del 21 de Febrero de 1984 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

Continuación Acta de Grado No. 068. Hoja No. 3

841. RANGEL COLMENARES JUAN FRANCISCO	CC.79.155.946	Usaquén (Bogotá,D.E.)
842. RODRIGUEZ FRANCO ANGELA MARIA	CC.51.738.032	Bogotá,D.E.
843. RODRIGUEZ ROA EDUARDO	CC.79.330.847	Bogotá,D.E.
844. RODRIGUEZ SABOGAL CARLOS ALBERTO	CC. 3.055.555	Guasca (Cund.)
845. ROJAS GARCIA JEANINE	CC.51.785.015	Bogotá,D.E.
846. ROZO FRANCO ADRIANA	CC.39.690.856	Usaquén (Bogotá,D.E.)
847. SALAMANCA ARBELAEZ MANUEL FRANCISCO	CC.79.367.668	Bogotá,D.E.
848. SALAZAR BUITRAGO CLAUDIA ELVIRA	CC.51.812.604	Bogotá,D.E.
849. SANCHEZ RUBIO LINA MARIA	CC.65.729.545	Ibagué (Tol.)
850. VAN ARKEN CORREDOR JORGE ARTURO	CC.79.366.420	Bogotá,D.E.
851. VELASQUEZ CARVAJAL IVONNE ADRIANA ----------RUTH CLAUDIA	CC.39.773.204	Usaquén (Bogotá,D.E.)
852. ZULUAGA JARAMILLO MARIA CRISTINA	CC.39.689.373	Usaquén (Bogotá,D.E.)

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 7o. del Decreto 2725 de 1980 (Octubre 10) firman los que en ella intervinieron:

Doctor JOSE ANTONIO RIVAS CORREA
Decano de la Escuela Militar de Medicina y Ciencias de la Salud

Capitán de Navío (r) ARTURO PIEDRAHITA MANRIQUE
Subdirector Académico UMNG

Coronel AUGUSTO PRADILLA GIRALDO
Subdirector General UMNG

General (r) JAIME SARMIENTO SARMIENTO
Director UMNG

REFRENDA EL ACTA DE GRADO No. 068:

LUZ MARINA VIERA PINZON
Jefe División Admisiones y Registro Académico

CARVAJAL S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA"
Res. No. 12975 de Julio 23 de 1982 Min. Educación Nal.

Nº 16561

ACTA DE POST-GRADO Nº PG-460-UMNG
ACTA Nº 131/97 H.M.C. - D.E.M.

En Santafé de Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997) se reunieron los siguientes funcionarios. Por parte de la Universidad Militar Nueva Granada los señores Mayor General **MANUEL SANMIGUEL BUENAVENTURA,** Rector; Doctor **MAURICIO GONZÁLEZ MEDINA,** Vicerrector Académico; Capitán de Navío Médico **GUILLERMO URREGO ACOSTA**, Decano de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud. Por parte del Hospital Militar Central: Doctor **JULIO ALBERTO NIETO SILVA**, Asesor Científico encargado de las funciones del Director ; Doctor **JULIO NIETO SILVA,** Asesor Científico y Doctor **LUIS CASASBUENAS DUARTE,** Jefe de la División de Educación Médica, con el objeto de estudiar los resultados académicos de una residente en sus estudios de Educación Avanzada y otorgarle a la misma el título de **ESPECIALISTA**. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 8, 9, 24, 28 y 137 de la ley 30 de 1992, Artículos 2º. y literal g) del artículo 3º. del Decreto 2725 de 1980; artículo 1º del Decreto 3273 de 1985; Resolución 12975 de 1985 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdos Nº 129 y 312 de 1984 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

OTORGAMIENTO DE TITULOS

La Rectoría de la Universidad Militar, teniendo en cuenta que la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, por intermedio de su Decano, y la División de Educación Médica del Hospital Militar Central por intermedio de su Jefe, han informado que la profesional **NUBIA ALEXANDRA PEÑA FONSECA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 40'023.430 Tunja(Boy.), ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad Militar Nueva Granada y del Hospital Militar Central y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgarle el título de **ESPECIALISTA** en **GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**, quedando registrado su diploma y acta de grado en el libro de registro bajo el número **PG-1492.**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º del Decreto 2725 del 10 de octubre de 1980, firman los que en ella intervinieron.

Doctor **LUIS CASASBUENAS DUARTE**
Jefe División Educación Médica
Hospital Militar Central.

Siguen firmas al respaldo....

Doctor **JULIO ALBERTO NIETO SILVA**
Asesor Científico Hospital Militar Central

Doctor **JULIO ALBERTO NIETO SILVA**
Asesor Científico encargado de las funciones
del Director del Hospital Militar Central

Capitán de Navío Médico **GUILLERMO URREGO ACOSTA**
Decano de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

Doctor **MAURICIO GONZALEZ MEDINA**
Vicerrector Académico

Mayor General **MANUEL SANMIGUEL BUENAVENTURA**
Rector

REFRENDA ACTA PG-460-UMNG:

Coronel **ORLANDO ZAFRA GALVIS**
Jefe Div. Admisiones, Registro y Control Académico

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.023.430**

PEÑA FONSECA
APELLIDOS

NUBIA ALEXANDRA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-AGO-1965**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

24-MAY-1984 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0713900-00173610-F-0040023430-20090827 **0015**487523A 1 30101025



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD

TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Registro N° 5243/90

01

Firma Médico

Nombres y Apellidos

NUBIA A. PENA FONSECA

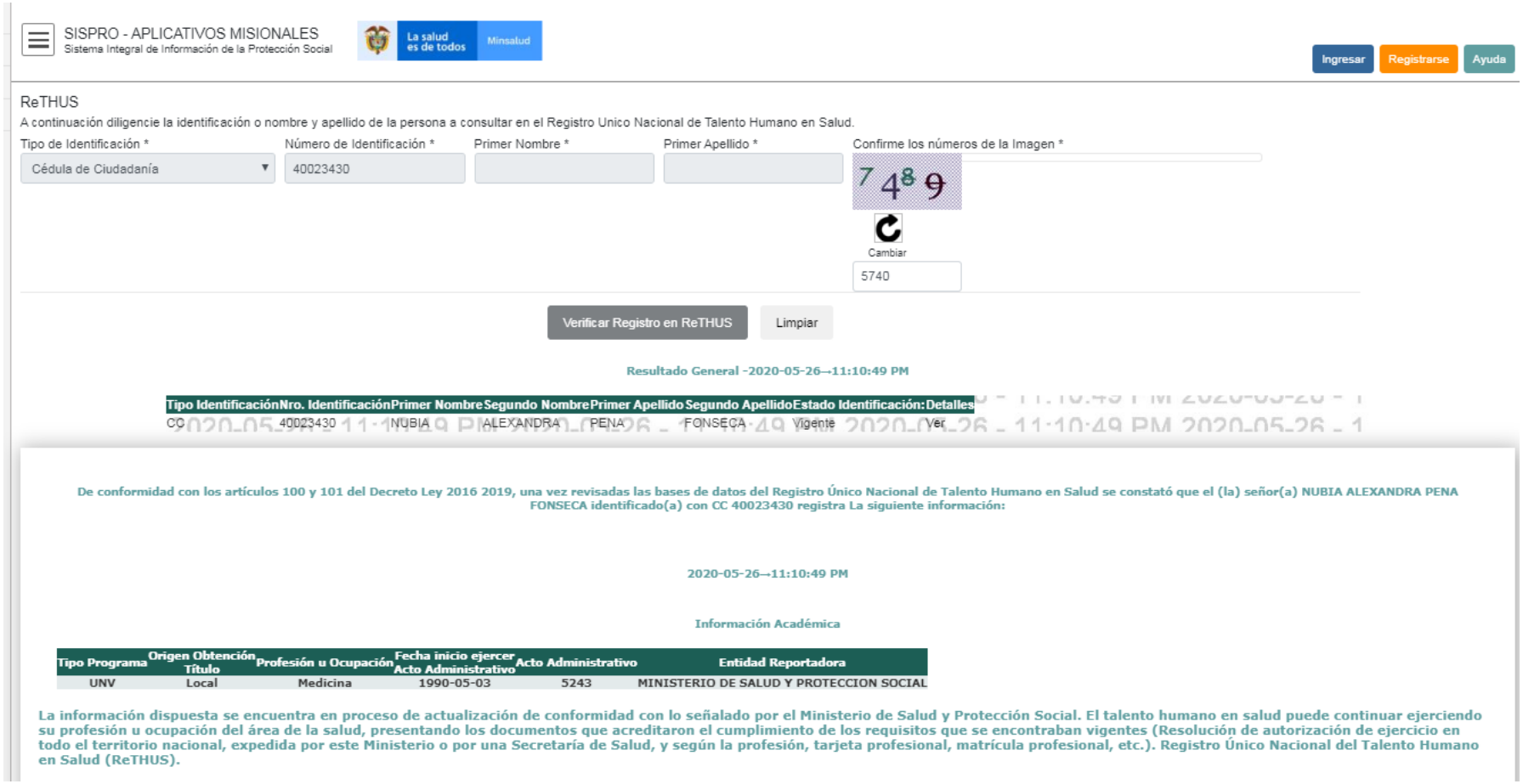
C.C. o C.E. C 40023430 De: TUNJA

Universidad

Ciudad

MILITAR NVA GRANADA STAFE BTA

Código: 18302 Fecha de Expedición: 04/17/9


SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integral de Información de la Protección Social
La salud es de todos
Minsalud
Ingresar
Registrarse
Ayuda
ReTHUS
A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.
Tipo de Identificación *
Cédula de Ciudadanía
Número de Identificación *
40023430
Primer Nombre *
Primer Apellido *
Confirme los números de la Imagen *
Cambiar
5740
Verificar Registro en ReTHUS
Limpiar
Resultado General -2020-05-26→11:10:49 PM
Tipo Identificación
Nro. Identificación
Primer Nombre
Segundo Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Estado Identificación:
Detalles
CC
40023430
NUBIA
ALEXANDRA
PENA
FONSECA
Vigente
Ver
De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) NUBIA ALEXANDRA PENA FONSECA identificado(a) con CC 40023430 registra La siguiente información:
2020-05-26→11:10:49 PM
Información Académica
Tipo Programa
Origen Obtención Título
Profesión u Ocupación
Fecha inicio ejercer Acto Administrativo
Acto Administrativo
Entidad Reportadora
UNV
Local
Medicina
1990-05-03
5243
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2020, a las 20:19:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	40023430
Código de Verificación	40023430200526201950

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 20:15:37 horas del 26/05/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadania Nº **40023430**
Apellidos y Nombres: **PEÑA FONSECA NUBIA ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa
lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145507370

WEB
20:14:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NUBIA ALEXANDRA PEÑA FONSECA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40023430:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

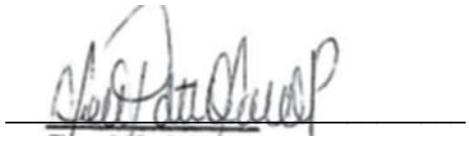
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ANEXO No. 5

Ofrecimiento recurso humano: Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA **se** reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, tarjeta o registro profesional,

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha: 26-05-2020
Nombres y Apellido MIRIAM PATRICIA MANRRIQUE
Cédula de Ciudadanía 52.082.077
Fecha de Nacimiento 24 NOV 1971
Profesión COLOMBIA
Universidad NACIONAL DE COLOMBIA
No. Registro Profesional 1320-96
Título Obtenido MEDICO
Especializaciones ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
Cursos Realizados
Tiempo de Experiencia en la Profesión:18 AÑOS
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
  Firma del Profesional Firma del Representante Legal

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Medicina

TENIENDO EN CUENTA QUE

Mirian Patricia Manrique Acevedo

cc. 52.082.077 Bogotá

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE
TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA
DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TITULO DE

Especialista en Obstetricia y Ginecología

EN LA CIUDAD DE Bogotá, A 5 de abril DE 2001

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Rodrigo Díaz Vano
DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

Folio 4 L-2
0008925

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO NÚMERO 106

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE Medicina
EN SU SESIÓN DEL DÍA 8 DE marzo DE 2001 ACTA No. 7

CONSIDERANDO QUE:

Mirian Patricia Manrique Acevedo
C.C. No. 52.082.077 Bogotá

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Especialista en Obstetricia y Ginecología

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO EN EL FOLIO No. 4-L 2

ACUERDO No.33A DE 1973 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE Bogotá A LOS 5 DIAS DEL MES DE Abril DE 2001

Rodrigo Díaz Duque
CONSEJO DE FACULTAD
Presidente

Olga Gómez Gómez
CONSEJO DE FACULTAD
Secretario

0008925



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.082.077**

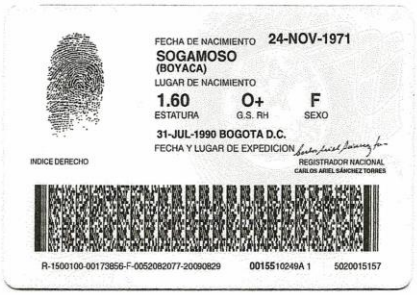
MANRIQUE ACEVEDO

APELLIDOS

MIRIAN PATRICIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-NOV-1971**

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

31-JUL-1990 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1500100-00173856-F-0052082077-20090829 **00155**10249A 1 5020015157

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Registro Nº 5320/96

Firma Médico

Nombres y Apellidos
MIRIAN P. MANRIQUE A.

C.C. o C.E. C 52082077 De: BOGOTA

Universidad
NAL DE COLOMBIA

Ciudad
STAFE BTA

Código: 18005/

Fecha de Expedición: 03/14/97

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA



CERTIFICADO DE INSCRIPCION

MIRIAN PATRICIA

MANRIQUE ACEVEDO

C.C 52082077

MEDICO(A)

Expedicion 08/02/2008

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD



MIRIAN PATRICIA MANRIQUE ACEVEDO

C.C o C.E 52082077

Profesión u Ocupación
MEDICO CIRUJANO

Especialidad

Institución de Educación
U. NACIONAL DE COLOMBIA

Ciudad BOGOTA D.C.

Fecha de expedición diploma 21/07/1995

Fecha de inscripción RETHUS 17/02/2017

CMC2017-19790

Firma

Firma representante Colegio Médico Colombiano

Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010. Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Médico Colombiano Cra. 15 A No. 121- 12 Of. 301 info@colegiomedicocolombiano.org

APREHSI Group

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA

NIT: 900.033.859 - 6

CERTIFICA QUE:

El(la) señor(a) ***MIRIAN PATRICIA MANRIQUE ACEVEDO****, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.* ***52.082.077****, laboró en nuestra empresa APREHSI LTDA, desempeñándose como* ***MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA****, desde el 03 de abril de 2017 hasta el 30 de junio de 2018; con contrato individual de trabajo bajo la modalidad de prestación de servicios.*

Se expide a solicitud del interesado para los fines que se crea conveniente en la ciudad de Valledupar a los 05 días del mes de mayo de 2020.

Atentamente,

MARIA VIRGINIA EGURROLA
Coordinadora de Talento Humano
APREHSI LTDA

Valledupar - Cesar / Transv. 18b No. 20-32
PBX: (5) 350 2118954 - 310 5168709
servicioalcliente@aprehsiltda.com
www.aprehsiltda.com

SEDES: La Jagua de Ibirico - La Loma - Riohacha - Medellín - Bogotá

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación * | Número de Identificación * | Primer Nombre * | Primer Apellido * | Confirme los números de la Imagen *

Cédula de Ciudadanía | 52082077 |

Cambiar

6021

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2020-05-26--11:10:49 PM -2020-05-26--11:48:45 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	52082077	MIRIAN	PATRICIA	MANRIQUE	ACEVEDO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MIRIAN PATRICIA MANRIQUE ACEVEDO identificado(a) con CC 52082077 registra La siguiente información:

2020-05-26--11:48:45 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	1996-09-03	1320	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA\|BOYACÁ\|TUNJA	1995-08-11	1996-08-11	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2020, a las 23:50:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52082077
Código de Verificación	52082077200526235031

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 23:52:27 horas del 26/05/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52082077**
Apellidos y Nombres: **MANRIQUE ACEVEDO MIRIAN PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145510700

WEB
23:52:01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIRIAN PATRICIA MANRIQUE ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52082077:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ANEXO No. 5

Ofrecimiento recurso humano: Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA **se** reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, tarjeta o registro profesional,

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha: 26-05-2020
Nombres y Apellidos JOSE EDINSON CARRILLO TAMAYO
Cédula de Ciudadanía 19480631
Fecha de Nacimiento 10/06/1962
Profesión MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
Universidad MILITAR NUEVA GRANADA
No. Registro Profesional 15456/90
Título Obtenido ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
Especializaciones GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
Cursos Realizados
Tiempo de Experiencia en la Profesión:24 AÑOS
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
Firma del Profesional Firma del Representante Legal

Valledupar - Cesar / Transv. 18b No. 20-32
PBX: (5) 350 2118954 - 310 5168709
servicioalcliente@aprehsiltda.com
www.aprehsiltda.com

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Médico Cirujano

A

José Edinson Carrillo Tamayo

C.C. No 19.480.631 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

EN LA CIUDAD DE Bogotá, a 30 de junio DE 1989

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

MINISTRO DE EDUCACION

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DEL MINISTERIO

0024098

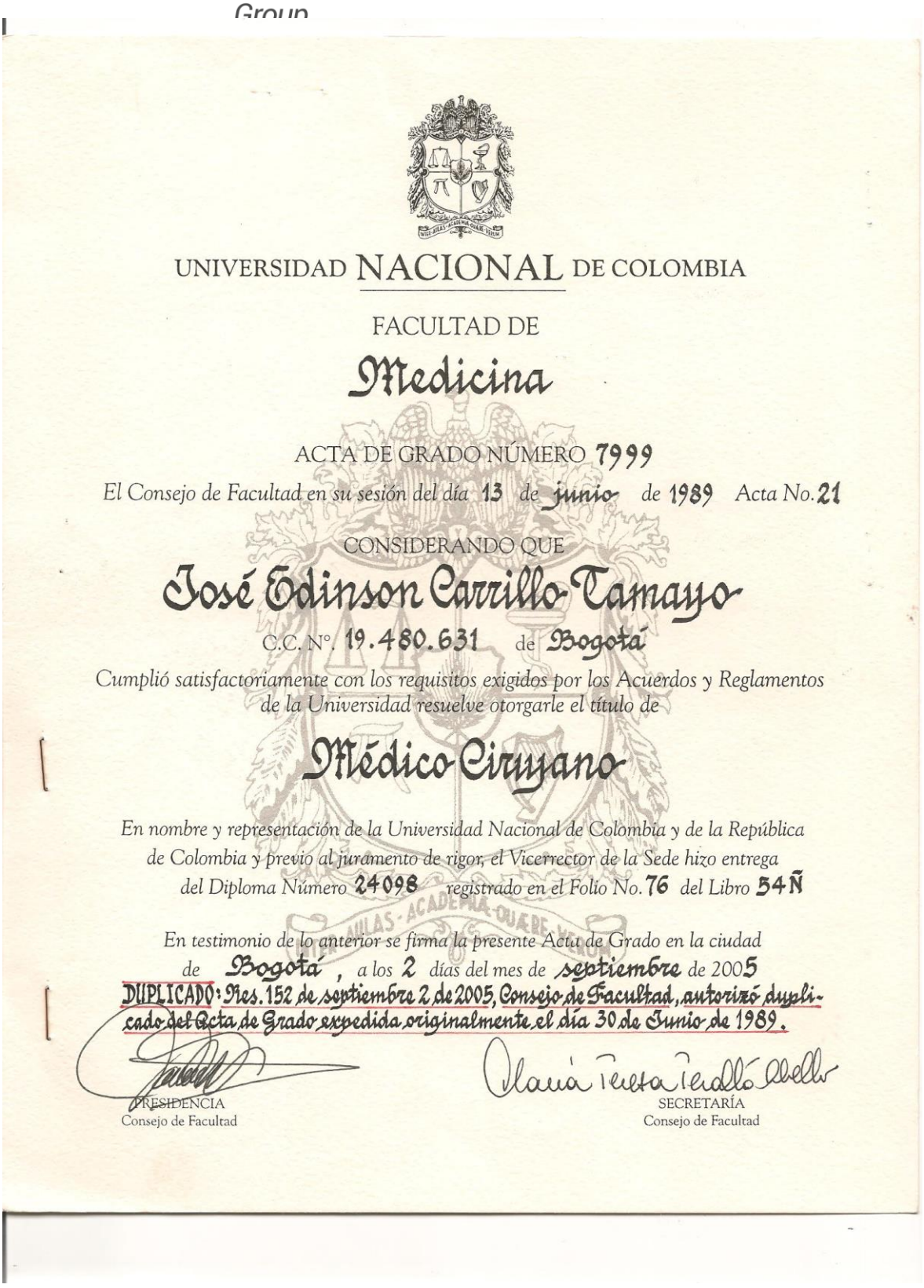
REGISTRADO AL FOLIO [illegible] DEL LIBRO DE GRADOS [illegible]

DE [illegible] DE 1989

APREHSI Group

Certificación de Servicios icontec

SEDES: La Jagua de Ibirico - La Loma - Riohacha - Medellín - Bogotá



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Medicina

ACTA DE GRADO NÚMERO 7999

El Consejo de Facultad en su sesión del día 13 *de* junio *de* 1989 *Acta No.* 21

CONSIDERANDO QUE

José Edinson Carrillo Tamayo

C.C. N°. 19.480.631 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Médico Cirujano

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Vicerrector de la Sede hizo entrega del Diploma Número 24098 *registrado en el Folio No.* 76 *del Libro* 54Ñ

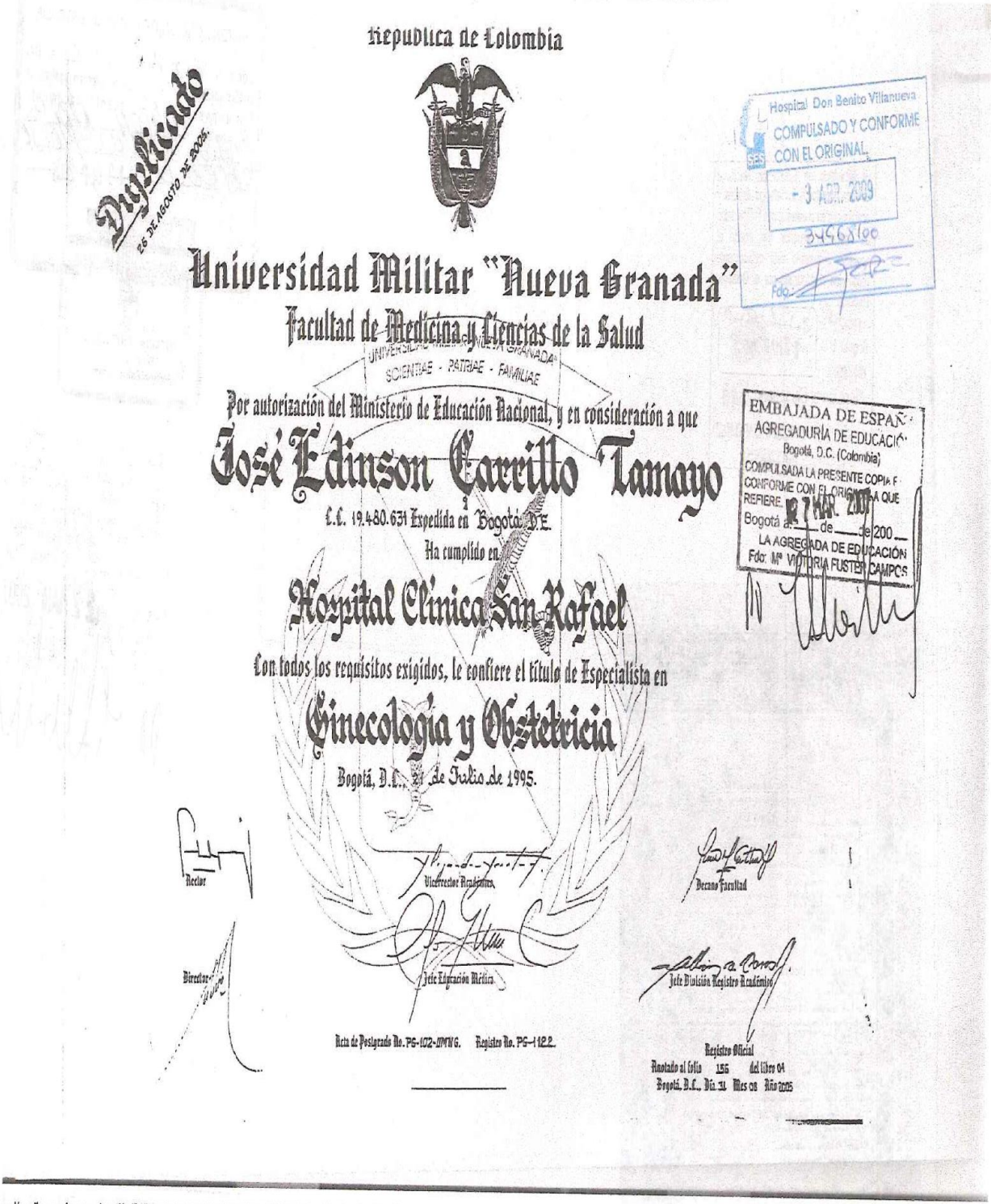
En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, *a los* 2 *días del mes de* septiembre *de* 2005

DUPLICADO: Res. 152 de septiembre 2 de 2005, Consejo de Facultad, autorizó duplicado del Acta de Grado expedida originalmente el día 30 de Junio de 1989.

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

SEDES: La Jagua de Ibirico - La Loma - Riohacha - Medellín - Bogotá



República de Colombia

Duplicado
26 DE AGOSTO DE 2005

Hospital Don Benito Villanueva
COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL
- 3 AGO. 2009
34568100
Fdo:

Universidad Militar "Nueva Granada"

Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
SCIENTIAE - PATRIAE - FAMILIAE

Por autorización del Ministerio de Educación Nacional, y en consideración a que

José Edinson Carrillo Tamayo

C.C. 19.480.631 Expedida en Bogotá D.E.

Ha cumplido en

Hospital Clínica San Rafael

Con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de Especialista en

Ginecología y Obstetricia

Bogotá, D.C., 21 de Julio de 1995.

EMBAJADA DE ESPAÑA
AGREGADURÍA DE EDUCACIÓN
Bogotá, D.C. (Colombia)
COMPULSADA LA PRESENTE COPIA F
CONFORME CON EL ORIGINAL A QUE
REFIERE.
Bogotá A 7 MAR. 200
de de 200
LA AGREGADA DE EDUCACIÓN
Fdo: Mª VICTORIA FUSTER CAMPOS

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Director

Jefe Educación Médica

Jefe División Registro Académico

Acta de Postgrado No. PG-172-UMNG. Registro No. PG-1122

Registro Oficial
Anotado al folio 156 del libro 04
Bogotá, D.C., Día 31 Mes 08 Año 2005

0058999

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982
del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE POST-GRADO No. PG- 102-UMNG
ACTA No 026/95 H.C.S.R. - J.E.M.

En Santa Fe de Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), se reunieron los siguientes funcionarios: por parte de la Universidad Militar Nueva Granada : los señores General **MANUEL SANMIGUEL BUENAVENTURA**, Rector; Capitán de Navío **ARTURO PIEDRAHITA MANRIQUE**, **MDU** Vicerrector Académico; Capitán de Navío Médico **GUILLERMO URREGO ACOSTA**, Decano de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud. Por parte del Hospital Clínica San Rafael: **Fray DIOGENES CASTILLO OBANDO** Director; doctor **GERMAN JIMENEZ ROZO,** Subdirector Científico y doctor **CARLOS ESPINOSA CORREA,** Jefe de Educación Médica, con el objeto de estudiar los resultados académicos de unos profesionales que adelantaron como Residentes sus estudios de Educación Avanzada y otorgarles a los mismos el título de **ESPECIALISTA.**

Para el efecto se procedió como a continuación se indica:

1. **FUNDAMENTOS LEGALES**

Artículos 8, 10, 24, 28 y 137 de la Ley 30 de 1992, Artículo 2° y literal g) del artículo 3° del Decreto 2725 de 1980, artículo 1° del Decreto 3273 de 1985; Resolución 12975 de 1985 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdos N° 129 y 312 de 1984 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior **(ICFES).**

2. **OTORGAMIENTO DE TITULOS**

La Rectoría de la Universidad Militar , teniendo en cuenta que la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud por intermedio de su Decano y la Jefatura de Educación Media del Hospital Clínica San Rafael por intermedio de su jefe, han informado que los profesionales que más adelante se relacionan han cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad Militar Nueva Granada y del Hospital Clínica San Rafael y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, otorgarles el título de **ESPECIALISTA** en:

ANESTESIOLOGÍA

1120. LUIS FRANCISCO BALLÉN PÁRRAGA CC. 19.342.055

CIRUGIA GENERAL

1121. FERNANDO ARTURO GIRÓN LUQUE CC. 79.264.954

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
1122. JOSÉ EDINSON CARRILLO TAMAYO **CC. 19.480.631**

PEDIATRIA
1123. RAÚL JAIRO GÓMEZ GONZÁLEZ CC. 71.598.381

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 7º del Decreto No 2725 del 10 de Octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Dada en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

REFRENDA ACTA PG-102-UMNG

Ing. DIANA CAVIEDES CASTRO
Jefe División de Registro Académico


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.480.631
NUMERO
CARRILLO TAMAYO
APELLIDOS
JOSE EDINSON
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
10-JUN-1962
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
30-SEP-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1500115-47124021-M-0019480631-20050215
01770 05045P 01 153852311



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Registro Nº 15456/90

Firma Médico

Nombres y Apellidos
JOSE EDINSON CARRILLO T.

C.C. o C.E.: C 19480631 De: BOGOTA .

Universidad: NAL DE COLOMBIA
Ciudad: STAFE BTA

Código: 10179/ Fecha de Expedición: 10/18/95



TDLR. Impresora de Valores

FIRMA MINISTRO DE SALUD

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD AL DECRETO Nº 1465 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA AL MINISTERIO DE SALUD.

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA

NIT: 900.033.859 - 6

CERTIFICA QUE:

El(la) señor(a) ***JOSE EDINSON CARRILLO TAMAYO****, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.* ***19.480.631****, laboró en nuestra empresa APREHSI LTDA, desempeñándose como* ***MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA****, desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017; con contrato individual de trabajo bajo la modalidad de prestación de servicios.*

Se expide a solicitud del interesado para los fines que se crea conveniente en la ciudad de Valledupar a los 14 días del mes de marzo de 2020.

Atentamente,

MARIA VIRGINIA EGURROLA
Coordinadora de Talento Humano
APREHSI LTDA

Valledupar - Cesar / Transv. 18b No. 20-32
PBX: (5) 350 2118954 - 310 5168709
servicioalcliente@aprehsiltda.com
www.aprehsiltda.com

SEDES: La Jagua de Ibirico - La Loma - Riohacha - Medellín - Bogotá

Unión Temporal **Fenap 2018**

Bogotá, diciembre de 2019.

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE
UNION TEMPORAL SERVICIOS DE SALUD APREF 2018
NIT 901226623-8

CERIFICA QUE

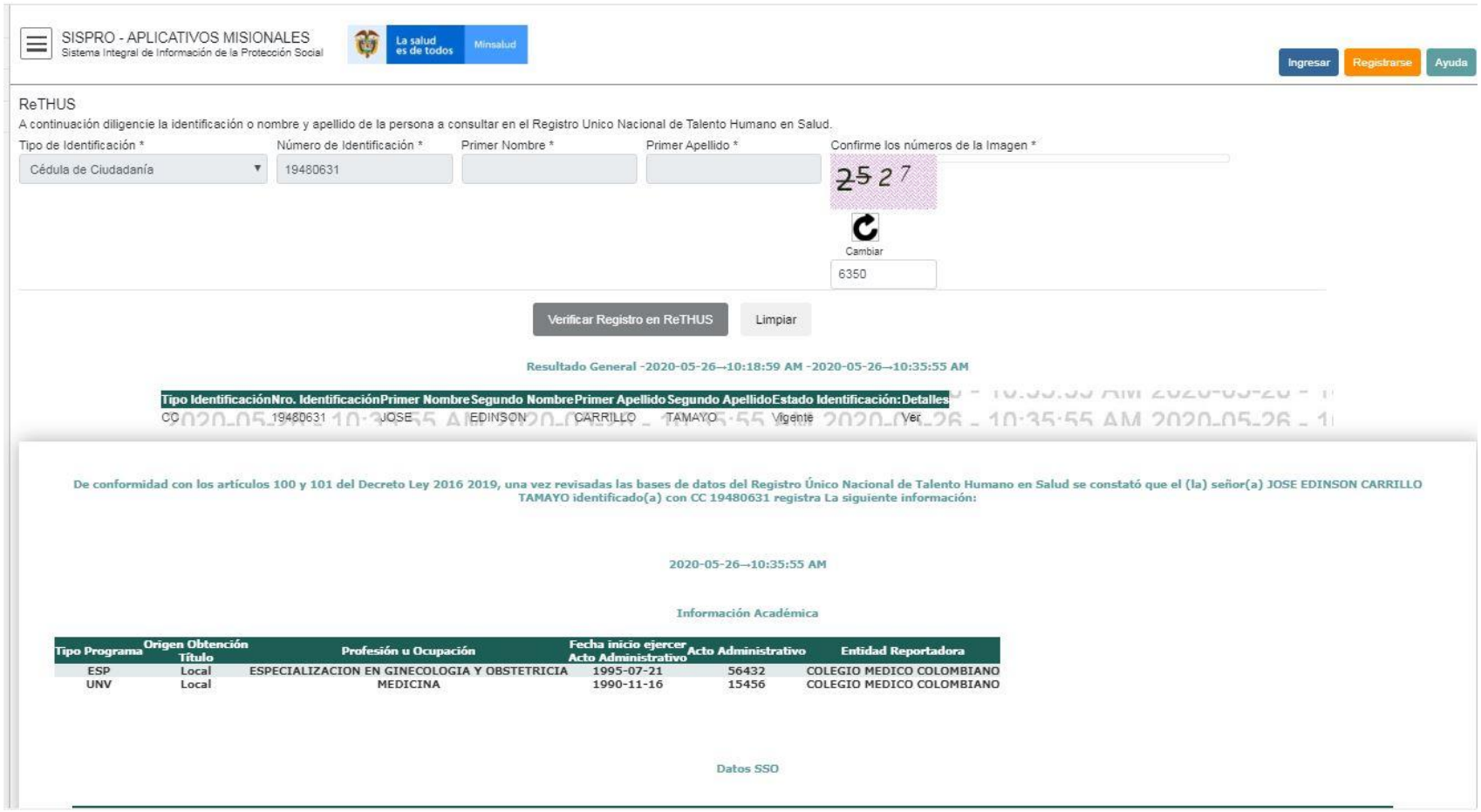
El (la) Señor(a) **JOSE EDINSON CARRILLO TAMAYO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **19.480.631,** laboró en nuestra empresa desde el día 03 de diciembre de 2018 hasta el día 30 de junio de 2019, desempeñándose como **MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA** en el área de Consulta Externa para la POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD. SECCIONAL SANIDAD BOGOTA - CUNDINAMARCA, con contrato bajo la modalidad de Prestación de Servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de diciembre de 2019.

Cordialmente,

MARIA VIRGINIA EGURROLA
Talento Humano UT APREF

APREHSI Group



SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integral de Información de la Protección Social

La salud es de todos · Minsalud

Ingresar | Registrarse | Ayuda

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación * | Número de Identificación * | Primer Nombre * | Primer Apellido * | Confirme los números de la Imagen *

Cédula de Ciudadanía | 19480631 | | | 2527

Cambiar

6350

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2020-05-26--10:18:59 AM -2020-05-26--10:35:55 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	19480631	JOSE	EDINSON	CARRILLO	TAMAYO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JOSE EDINSON CARRILLO TAMAYO identificado(a) con CC 19480631 registra La siguiente información:

2020-05-26--10:35:55 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1995-07-21	56432	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	1990-11-16	15456	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2020, a las 10:38:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19480631
Código de Verificación	19480631200526103831

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Valledupar - Cesar / Transv. 18b No. 20-32
PBX: (5) 350 2118954 - 310 5168709
servicioalcliente@aprehsiltda.com
www.aprehsiltda.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:33:55 horas del 26/05/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19480631**
Apellidos y Nombres: **CARRILLO TAMAYO JOSE EDINSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes
a viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 145475582

WEB
10:37:37

Bogotá DC, 26 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE EDINSON CARRILLO TAMAYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19480631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

APREHSI Group

Certificación de Servicios icontec

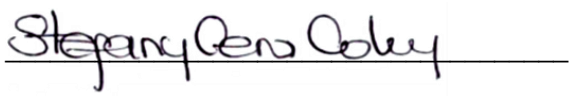
SEDES: La Jagua de Ibirico - La Loma - Riohacha - Medellín - Bogotá

Valledupar - Cesar / Transv. 18b No. 20-32
PBX: (5) 350 2118954 - 310 5168709
servicioalcliente@aprehsiltda.com
www.aprehsiltda.com

ANEXO No. 5

Ofrecimiento recurso humano: Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA **se** reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, tarjeta o registro profesional,

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha: 26-05-2020
Nombres y Apellidos MICHAEL ANDRES PARRA MUÑOZ
Cédula de Ciudadanía CE 857235
Fecha de Nacimiento 18/11/1978
Profesión MEDICO
Universidad UNIVERSIDAD DEL ZULIA
No. Registro Profesional CMC2017-22521
Título Obtenido MEDICO CIRUJANO
Especializaciones OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
Cursos Realizados
Tiempo de Experiencia en la Profesión: 7 AÑOS
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
  Firma del Profesional Firma del Representante Legal

República Bolivariana de Venezuela

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL Y CONTRALORIA SANITARIA
DIVISION DE REGULACION Y CONTROL DE PROFESIONES DE SALUD
CARACAS, 10 DE Febrero DE 2005
EL PRESENTE TITULO HA SIDO INSCRITO EN LA PAGINA 93 DEL LIBRO DE MATRICULA RESPECTIVO Y QUEDO REGISTRADO BAJO EL Nº 67.557
POR DELEGACION DEL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
VICEMINISTRO DE SALUD

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda
H-99 7117629
5.000

Universidad del Zulia

Dr. Domingo David Bracho Díaz

Rector (a)

Hago saber

Que el Cddno. Br. **Michael Andrés Parra Muñoz**

natural del Edo. Zulia, Venezuela, y de veinticinco años de edad

titular de la C.I.V. 13.930.385 , ha cumplido con todos los requisitos

legales y reglamentarios para obtener el Título de

Médico Cirujano

0238

EL CONSUL GENERAL DE ESPAÑA
"EN CARACAS - VENEZUELA"
CERTIFICA: Que la presente fotocopia concuerda con el original que me ha sido presentado para su cotejo.
Caracas, 17 JUL 2009
Jorge Moral
Cónsul General Adjunto

Por lo cual, en nombre de la República y por autoridad de la ley, se le confiere.

Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de esta Universidad.

En Maracaibo a los doce días del mes de diciembre de dos mil tres.

Años: 193º y 144º

Rector (a)

Decano (a)

Dra. Milagros Sánchez de Rosales

Secretario (a)

Msg. Rosa Albina Nava Rincón

Inscrito al folio 0569 al 0722 del libro respectivo correspondiéndole el Nº 0198

Secretario (a)

Oficina Principal del Registro del Estado Zulia
Maracaibo, 10 de Febrero de 2004 años 193 y 144.
El presente Título quedó registrado bajo el Nº 48 del Protocolo Principal y depositado que se lleva en esta oficina durante el 1er trimestre del corriente año. En el Libro Especial se inutilizaron timbres por valor de Bs.: 1.788. Folio: 12 Folio: 90

REGISTRADOR PRINCIPAL DEL EDO. ZULIA
ABOGADO

L.U.Z.
Secretaría Dirección Docente
Departamento de Grado
2 JUL 3

LUZ 009998

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 06/05/16
RADICADO: 2016-EE-055432 Fol: 1 Anex: 1
Destino: MICHAEL ANDRES PARRA MUÑOZ
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
MICHAEL ANDRES PARRA MUÑOZ
E-mail: parramunoz@hotmail.com

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución n°. 8763 de 2 de MAYO de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 8763 de 2 de MAYO de 2016, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"*Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

CLARA INÉS MARQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Manmoreno

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 08763

(02 MAY 2016)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que MICHAEL ANDRES PARRA MUÑOZ, ciudadano venezolano, identificado con pasaporte No. 119277519, presentó para su convalidación el título de MÉDICO CIRUJANO, otorgado el 12 de diciembre de 2003, por la UNIVERSIDAD DEL ZULIA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2015-0005172.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 5º de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: *"todos estos deberán someterse a evaluación académica por parte de la Sala del Área de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera…".*

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MÉDICO.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÉDICO CIRUJANO, otorgado el 12 de diciembre de 2003, por la UNIVERSIDAD DEL ZULIA, VENEZUELA, a MICHAEL ANDRES PARRA MUÑOZ, ciudadano venezolano, identificado con pasaporte No. 119277519, como equivalente al título de MÉDICO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 02 MAY 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE ROCÍO GILEDE GONZÁLEZ

Proyectó: EARIAS-29 de Abril de 2016
Revisó: JLOPEZ-Coordinador Grupo Convalidaciones

República Bolivariana de Venezuela

Universidad del Zulia

Dr. Jorge Palencia Piña

Rector (a)

Hago saber

Que el Cdno. Méd. Ciruj. **Michael Andrés Parra Muñoz** natural del Edo. Zulia, Venezuela, y de treinta y cuatro años de edad, titular de la C.I. V. 13.930.385, ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para obtener el Título de

Especialista en Obstetricia y Ginecología

Por lo cual, en nombre de la República y por autoridad de la ley, se le confiere.

Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de esta Universidad.
En Maracaibo a los once días del mes de Diciembre de dos mil doce.

Rector (a)

Años: 202° y 153

Decano (a)

Dr. Sergio Aquiles Osorio Morales

Secretario (a)

Dra. Marlene C. Primera Galué

Inscrito al folio 4221 al 4241 del libro respectivo correspondiéndole el N° 21

Secretario (a)

Oficina Principal del Registro
del Edo. Zulia
Maracaibo, 26 de Abril de 2015 años 205 y 156
El presente Título quedó registrado bajo el N° 44
del Protocolo Principal y duplicado que se lleva en esta oficina
durante el ——— trimestre del corriente año. En el
Libro Especial se inutilizaron timbres por valor de
Bs.: ——— Tomo 222 Folio 87-88

Abog. María [illegible]
Registradora Auxiliar

LUZ
Secretaría Dirección Docente
Departamento de Grado
2 3

LUZ 080239

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 03/02/2017
RADICADO: 2017-EE-017733 Fol: 1 Anex: 0
Destino: MICHAEL ANDRES PARRA MUÑOZ
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Bogotá, D.C.

Señor (a)
MICHAEL ANDRES PARRA MUÑOZ
E-mail: parramunoz@hotmail.com

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución n°. 1387 de 1 de FEBRERO de 2017**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución n°. 1387 de 1 de FEBRERO de 2017, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"*Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Dptorres

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01387

(01 FEB 2017)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 18559 de 22 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que MICHAEL ANDRÉS PARRA MUÑOZ, ciudadano venezolano, identificado con pasaporte No. 119277519, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA, otorgado el 11 de diciembre de 2012, por la UNIVERSIDAD DEL ZULIA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0003478.

Que este Ministerio mediante resolución número 08763 del 02 de mayo de 2016, convalidó el título de MÉDICO CIRUJANO, otorgado por la UNIVERSIDAD DEL ZULIA, VENEZUELA, como equivalente al título de MÉDICO.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 5º de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: *"todos estos deberán someterse a evaluación académica por parte de la Sala del Área de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera…"* .

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA, otorgado el 11 de diciembre de 2012, por la UNIVERSIDAD DEL ZULIA, VENEZUELA, a MICHAEL ANDRÉS PARRA MUÑOZ, ciudadano venezolano, identificado con pasaporte No. 119277519, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 01 FEB 2017

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS

Proyectó: Elena Arias – 20 de diciembre de 2016
Revisó: Gina Cortés-Coordinadora Grupo Convalidaciones


COL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cédula de Extranjería
MIGRANTE No. 857235
APELLIDOS: PARRA MUÑOZ
NOMBRES: MICHAEL ANDRES
NACIONALIDAD: VEN
FECHA DE NACIMIENTO: 1978/11/18
SEXO: M RH: O+
F.EXPEDICION: 2018/07/23
VENCE: 2021/07/16
FIRMA


P355567
El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.
The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.
www.migracioncolombia.gov.co
Director Migración Colombia
Christian Krüger Sarmiento
I<COL857235<<<6<<<<<<<<<<<<<<<
7811182M2107165VEN<<<<<<<<<<<6
PARRA<MUNOZ<<MICHAEL<ANDRES<<<


MINSALUD
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD
MICHAEL ANDRES PARRA MUÑOZ
C.C o C.E 1128110465
Profesión u Ocupación
MEDICO
Especialidad
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
Institución de Educación
U. DEL ZULIA
Ciudad MARACAIBO, VENEZUELA
Fecha de expedición diploma 12/12/2003
Fecha de inscripción RETHUS 17/04/2017
CMC2017-22521

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA

NIT: 900.033.859 - 6

CERTIFICA QUE:

El(la) señor(a) ***MICHAEL ANDRES PARRA MUÑOZ****, identificado(a) con cédula de extranjería No.* ***857235****, laboró en nuestra empresa APREHSI LTDA, desempeñándose como* ***MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA****, desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018; con contrato individual de trabajo bajo la modalidad de prestación de servicios.*

Se expide a solicitud del interesado para los fines que se crea conveniente en la ciudad de Valledupar a los 01 días del mes de febrero de 2020.

Atentamente,

MARIA VIRGINIA EGURROLA
Coordinadora de Talento Humano
APREHSI LTDA

Valledupar - Cesar / Transv. 18b No. 20-32
PBX: (5) 350 2118954 - 310 5168709
servicioalcliente@aprehsiltda.com
www.aprehsiltda.com

SEDES: La Jagua de Ibirico - La Loma - Riohacha - Medellin - Bogotá

Unión Temporal **Fenap 2018**

Bogotá, abril de 2019.

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE
UNION TEMPORAL SERVICIOS DE SALUD APREF 2018
NIT 901226623-8

CERIFICA QUE

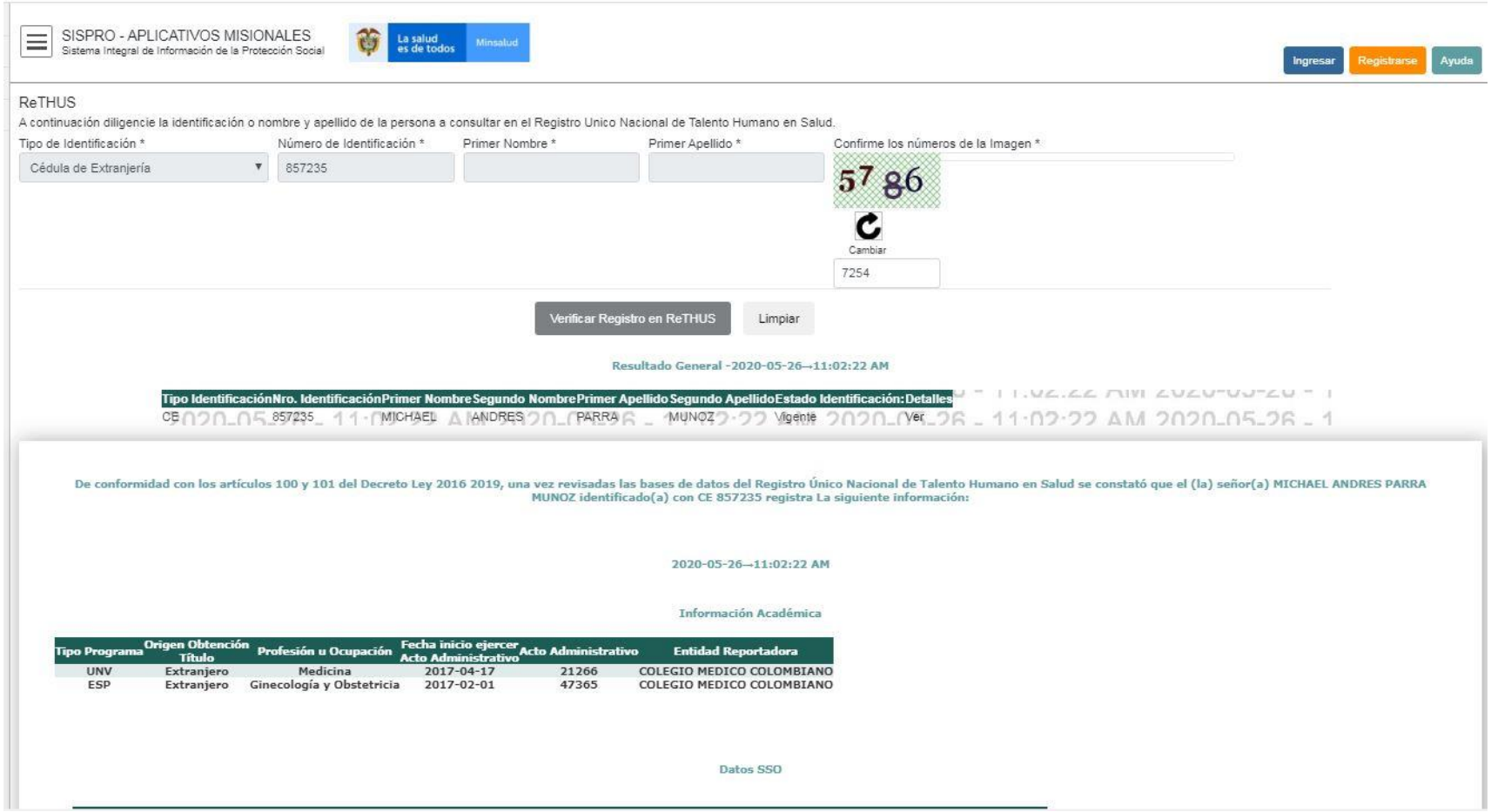
El (la) Señor(a) **MICHAEL ANDRES PARRA MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de extranjería número **CE 857235** labora en nuestra empresa desde el día diecinueve de noviembre de 2018 hasta el día 30 de abril de 2019, desempeñándose como **MÉDICO GINECOLOGO OBSTETRA**, desarrollando sus actividades para la POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD. SECCIONAL SANIDAD BOGOTA - CUNDINAMARCA y UT FENAP 2018, con un contrato de trabajo bajo la modalidad de Prestación de Servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de abril de 2019.

Cordialmente,

MARIA VIRGINIA EGURROLA
Talento Humano UT FENAP 2018

APREHSI Group



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2020, a las 11:04:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CE
No. Identificación	857235
Código de Verificación	857235200526110400

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SEDES: La Jagua de Ibirico - La Loma - Riohacha - Medellín - Bogotá

Valledupar - Cesar / Transv. 18b No. 20-32
PBX: (5) 350 2118954 - 310 5168709
servicioalcliente@aprehsiltda.com
www.aprehsiltda.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:04:41 horas del 26/05/2020, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **857235**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 145477535

WEB
11:04:40

Bogotá DC, 26 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHAEL ANDRES PARRA MUÑOZ identificado(a) con Cédula Extranjeria número 857235:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ANEXO No. 5

Ofrecimiento recurso humano: Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA **se** reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, tarjeta o registro profesional,

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha: 26-05-2020
Nombres y Apellidos EDUARDO TOMAS SUAREZ PELAEZ
Cédula de Ciudadanía 77018115
Fecha de Nacimiento 09 DE JULIO DE 1964
Profesión MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
Universidad MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE BUENOS AIRES
No. Registro Profesional 10323
Título Obtenido ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
Especializaciones GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
Cursos Realizados
Tiempo de Experiencia en la Profesión: 24 AÑOS
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
Firma del Profesional Firma del Representante Legal

Valledupar - Cesar / Transv. 18b No. 20-32
PBX: (5) 350 2118954 - 310 5168709
servicioalcliente@aprehsiltda.com
www.aprehsiltda.com

República de Colombia

Universidad Libre

Seccional del Atlántico

La Facultad de Medicina, representada por la Consiliatura, el Rector, el Decano, y el Consejo Directivo, por autorización del Ministerio de Educación Nacional y en nombre de la República de Colombia otorga el título de:

MEDICO Y CIRUJANO

a

Eduardo Tomás Suárez Pelárez

con C. C. No. 77.018.115 de Valledupar.

En atención a que ha hecho los estudios reglamentarios. En consecuencia queda facultado para ejercer su profesión en todos los niveles e instancias.

En fe de lo expuesto se le expide el presente

DIPLOMA

Que firmamos y sellamos con los sellos de la Universidad en la ciudad de Barranquilla, a 19 de Julio de 1988

El Rector: _____

El Secretario Gral. _____

Registrado al folio No. 1048 del Libro de

Diplomas No. 11 de la Universidad Libre

Barranquilla, Julio 19 - 1988.

Ministerio de Educación: _____

Ciudad y fecha _____

Reconócese este Diploma para los efectos legales

El Ministro _____

Anotado al folio _____ del Libro No. _____

Barranquilla,

El Secretario de la Facultad _____

El Gobernador del Departamento del Atlántico _____

El Jefe de Educación Médica _____

Secretaría de Educación:

Barranquilla, Abril 24 de 1.990

Registrado bajo el No. 4030 B/S

Del Libro No. 63

Folio No. 064

El Secretario de Educ. _____

Barranquilla,

Ministerio de Salud Pública _____

Profesiones Médicas y Auxiliares _____

Reconoce el Título para efectos legales.

Ciudad y fecha _____

Resolución No. _____

El Ministro, _____

UNIVERSIDAD LIBRE

SECCIONAL DEL ATLANTICO

FACULTAD DE MEDICINA

DECANATURA

BARRANQUILLA
CARRERA 46 No. 48-170
TELEGRAFO: UNILIBRE
TELEFONO: 415-109
A. AEREO 1752

ACTA DE GRADO No. 1.048

Décima cuarta
Promoción 1.98 8

Graduación, JULIO 19 de 1.98 8
Ceremonia Solemne.

En la ciudad de Barranquilla a los 19 días del mes de JULIO de 1.988, se instaló en el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Libre de Colombia- Seccional del Atlántico, aprobada mediante Resolución No. 2519 de Dic. 16 de 1.983, del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), el Honorable Consejo Directivo, y considerando que el alumno:

SUAREZ PELAEZ EDUARDO TOMAS C.C. No. 77.018.115 de Valledupar (Cesar)

llenó previamente todos los requisitos que las normas legales y los reglamentos de la Universidad exigen, resuelve otorgarle el título de:

MEDICO Y CIRUJANO

según las disposiciones vigentes.

El Secretario dió lectura a las calificaciones obtenidas durante seis (6) años de estudio y el promedio obtenido fué aprobado así:

TRES NUEVE SEIS (3.96)

El Rector de la Universidad Libre de Colombia, Doctor ADALBERTO BELTRAN CLAVIJO, en nombre de la República de Colombia y de la Universidad, por el Ministerio de la Ley, toma el juramento de rigor y hace entrega del respectivo diploma.

En testimonio de todo lo expuesto, se firma la presente Acta por los que en ella han intervenido,
Decano (Fdo) ANTONIO BELTRAN GALINDO
y Secretario Académico (Fdo) RICARDO SAAD ISSA.
Es fiel copia del original

DECANO

SECRETARIO

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE SALUD

CERTIFICADO DE ESPECIALISTA

EL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL por intermedio de la DIRECCION DE CONTROL DEL EJERCICIO PROFESIONAL Y DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, autoriza a 1 Médico Dr. SUAREZ PELAEZ, Eduardo Tomas ---------- Matrícula Profesional Nº 84.064 ----------

a anunciarse como ESPECIALISTA EN TOCOGINECOLOGIA ----------

en razón de haber acreditado los recaudos legales correspondientes, de acuerdo al art. 21 inc. E de la Ley 17132 ----------

Expediente Nº DE ORDEN 5389/95.-

EEC.-

Buenos Aires, 26 de julio de 1995

Dra. ASUNCION ANA RODRIGUEZ

REGISTRO UNICO DE PROFESIONALES

DIR. CONTROL EJERC. PROF. Y ESTABL.

Firma y sello aclaratorio

Form. 1 - 3.2.5.

Imprenta Central "Prof. Dr. Ramón Carrillo"

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE SALUD

CERTIFICADO DE ESPECIALISTA

EL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL por intermedio de la DIRECCION DE CONTROL DEL EJERCICIO PROFESIONAL Y DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, autoriza a l Médico Dr. SUAREZ PELAEZ, Eduardo Tomas ----------; Matrícula Profesional Nº 84.064 ----------

a anunciarse como ESPECIALISTA EN TOCOGINECOLOGIA ----------

en razón de haber acreditado los recaudos legales correspondientes, de acuerdo al art. 21 inc. E de la Ley 17132 ----------

Expediente Nº DE ORDEN 5389/95.-
EEC.-

Buenos Aires, 26 de julio de 1995

Dra. ASUNCION ANA BONICATTO
REGISTRO [illegible] PROFESIONALES
DIR. CONTROL PROF. Y ESTAB.
Firma y sello aclaratorio

Form. 1 - 3.2.5.

Imprenta Central "Prof. Dr. Ramón Carrillo"

ICFES
LA EDUCACION SUPERIOR

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION No. (581) DE 19

(30 ABR. 1996)

Por la cual

se convalida un título obtenido en el exterior

EL SECRETARIO GENERAL del

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

en uso de la delegación de funciones conferidas por la Resolución 0317 del 20 de febrero de 1995 y en especial de las atribuciones conferidas por la ley 30 de 1992 y el decreto 2589 de 1993, y

C O N S I D E R A N D O :

Que EDUARDO TOMAS SUAREZ PELAEZ, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía 77.018.115 de Valledupar (Cesar), presentó ante este Instituto el título de ESPECIALISTA EN TOCOGINECOLOGIA, otorgado el 26 de julio de 1995, por el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, Buenos Aires, Argentina para su convalidación;

Que además presenta el título de MEDICO Y CIRUJANO, expedido el 19 de julio de 1988, por la UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL DEL ATLANTICO, Barranquilla, Colombia.

Que los estudios fueron evaluados;

Que de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada en forma legal se llega a la conclusión de que es procedente la convalidación solicitada;

S.G.-01

RESOLUCION NUMERO (581) DE 19 30 ABR. 1996 HOJA No

Por la cual se convalida un título obtenido en el exterior a EDUARDO TOMAS SUAREZ PELAEZ

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia el título de ESPECIALISTA EN TOCOGINECOLOGIA, otorgado el 26 de julio de 1995, por el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, Buenos Aires, Argentina, a EDUARDO TOMAS SUAREZ PELAEZ, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía 77.018.115 de Valledupar (Cesar), como equivalente al título de ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, que otorgan las instituciones colombianas de educación superior, de acuerdo con la ley 30 de 1992.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición en la vía gubernativa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 30 ABR. 1996

ORIGINAL FIRMADO POR:
GERMAN SILVA GARCIA

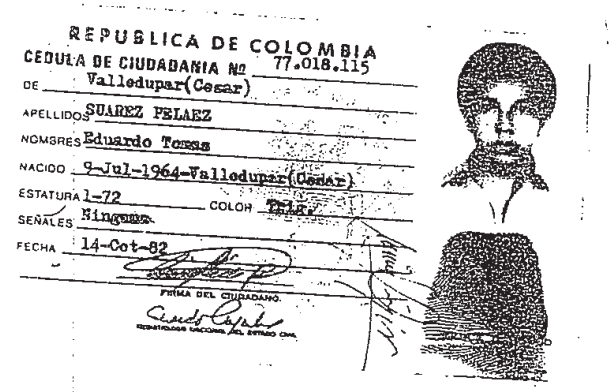
GERMAN SILVA GARCIA
Secretario General

Original firmado por:
JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS

JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS
Subdirector General Jurídico

ADRIANA MARIA LOPERA HERNANDEZ
Jefe Oficina de Relaciones
Internacionales (E)

D-04



REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No 77.018.115

DE Valledupar(Cesar)

APELLIDOS SUAREZ PELAEZ

NOMBRES Eduardo Tomas

NACIDO 9-Jul-1964-Valledupar(Cesar)

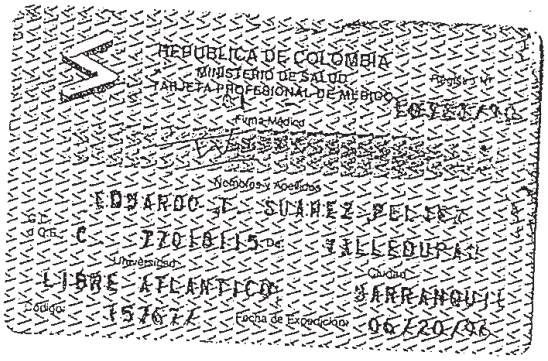
ESTATURA 1-72 COLOR Trigueño

SEÑALES Ninguna

FECHA 14-Oct-82

FIRMA DEL CIUDADANO

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO
Firma Medico
EDUARDO E SUAREZ PELAEZ
C 72018115 DE BARRANQUI
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
BARRANQUILLA
157677
06/20/96

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA

NIT: 900.033.859 - 6

CERTIFICA QUE:

El(la) señor(a) **EDUARDO TOMAS SUAREZ PELAEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **77018115**, laboró en nuestra empresa APREHSI LTDA, desempeñándose como **MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA**, desde el 07 de marzo de 2016 hasta el 29 de diciembre de 2018; con contrato individual de trabajo bajo la modalidad de prestación de servicios.

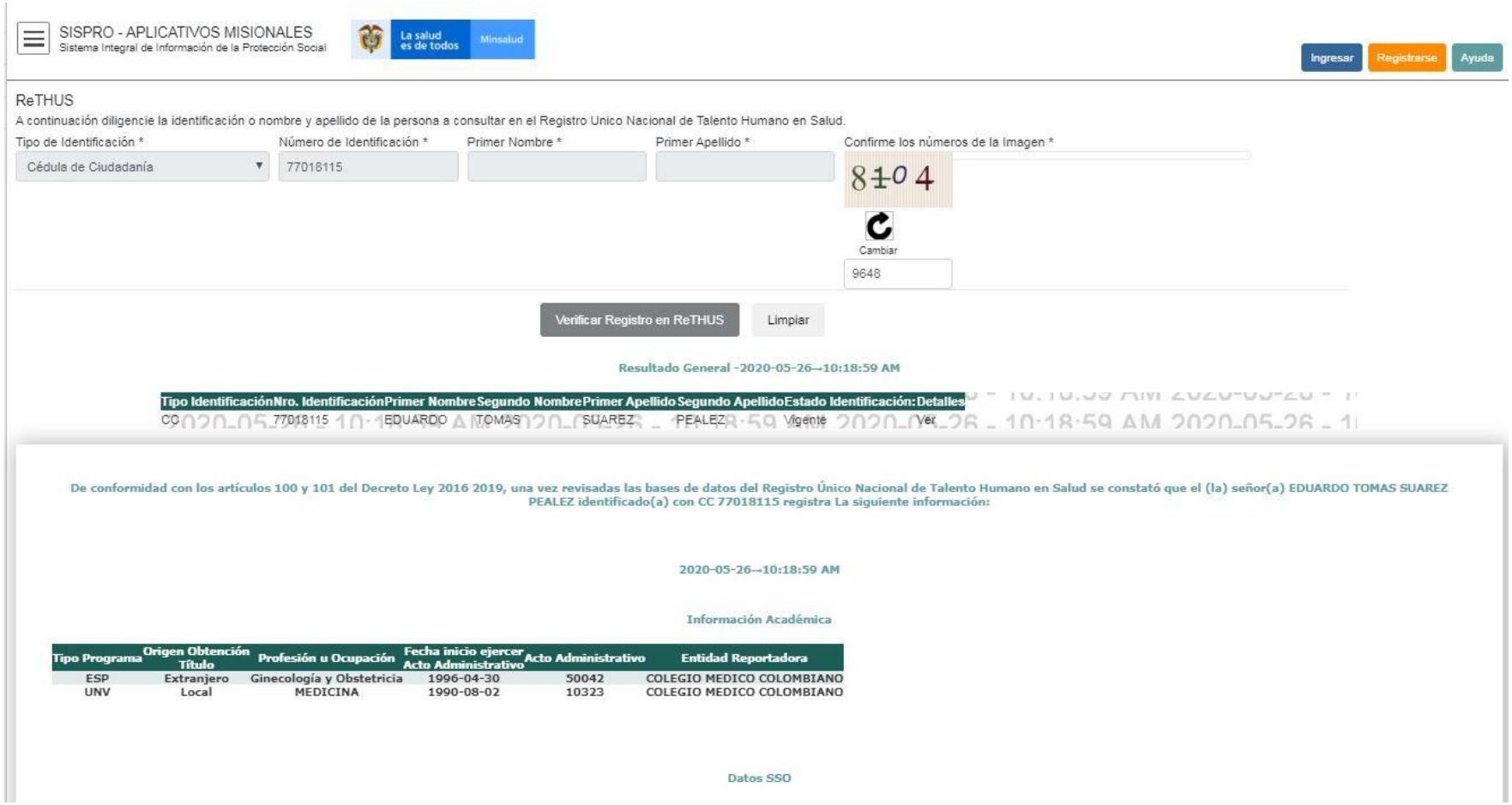
Se expide a solicitud del interesado para los fines que se crea conveniente en la ciudad de Valledupar a los 07 días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente,

MARIA VIRGINIA EGURROLA
Coordinadora de Talento Humano
APREHSI LTDA

Valledupar - Cesar / Transv. 18b No. 20-32
PBX: (5) 350 2118954 - 310 5168709
servicioalcliente@aprehsiltda.com
www.aprehsiltda.com

SEDES: La Jagua de Ibirico - La Loma - Riohacha - Medellin - Bogotá



SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integral de Información de la Protección Social

La salud es de todos · Minsalud

Ingresar | Registrarse | Ayuda

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación * | Número de Identificación * | Primer Nombre * | Primer Apellido * | Confirme los números de la Imagen *

Cédula de Ciudadanía | 77018115 | | | 8104

Cambiar

9648

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2020-05-26--10:18:59 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	77018115	EDUARDO	TOMAS	SUAREZ	PEALEZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) EDUARDO TOMAS SUAREZ PEALEZ identificado(a) con CC 77018115 registra La siguiente información:

2020-05-26--10:18:59 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Extranjero	Ginecología y Obstetricia	1996-04-30	50042	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	1990-08-02	10323	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

APREHSI Group

Certificación de Servicios icontec

SEDES: La Jagua de Ibirico - La Loma - Riohacha - Medellín - Bogotá

Valledupar - Cesar / Transv. 18b No. 20-32
PBX: (5) 350 2118954 - 310 5168709
servicioalcliente@aprehsiltda.com
www.aprehsiltda.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2020, a las 10:16:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	77018115
Código de Verificación	77018115200526101600

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:27:12 horas del 26/05/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **77018115**
Apellidos y Nombres: **SUAREZ PELAEZ EDUARDO TOMAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145474055

WEB
10:18:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO TOMAS SUAREZ PELAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 77018115:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)